



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

Contrato para la prestación del Servicio Integral de Museografía, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física el **C. CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. Diana Martha Calleja Munguía, Encargada de la División de Desarrollo Cultural de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Museografía, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0233

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000429534-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de agosto de 2019, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E174-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por el Registro Civil [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en: Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] y vigencia hasta el [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en diseño y decoración de interiores.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LUGAR DE EXPEDICIÓN Y  
FECHA, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, AÑO DE  
EMISIÓN Y VIGENCIA, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0233

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED], Código Postal [REDACTED], teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral de Museografía, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$271,074.59 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0233**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de entrega-recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso L. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, Cuarto Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0233**

**PROVEEDOR** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0233**

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0233**

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación de conformidad con las fechas señaladas en la tabla establecida en el Anexo Técnico y en el inciso B, de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Las fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a “EL PROVEEDOR” por medio de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para “EL INSTITUTO”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del Contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a “EL INSTITUTO”, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p align="center"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0233

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H., numerales 1) y 3) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario conforme a lo señalado en el inciso H., numerales 2) y 3) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0233**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P9M0233</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Diana Martha Calleja Munguía, Encargada de la División de Desarrollo Cultural de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

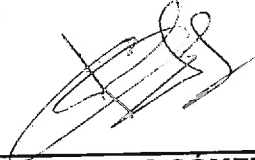
**Contrato Número**  
**P9M0233**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **18 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

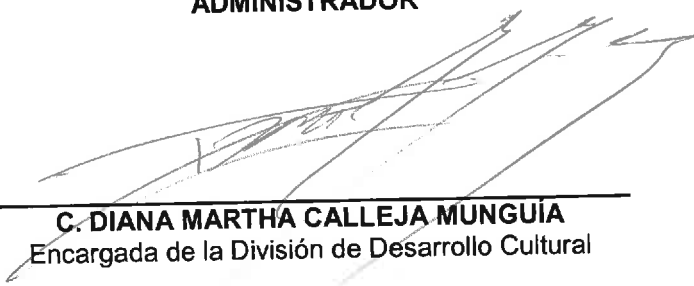
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

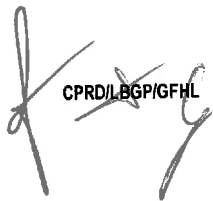
**"EL PROVEEDOR"**

  
**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

  
**CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR**

  
**C. DIANA MARTHA CALLEJA MUNGUÍA**  
Encargada de la División de Desarrollo Cultural

  
CPRD/LBGP/GFHL

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0233

## ANEXO 1

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

SECRET



DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000429534-2019

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09

Distrito Federal Nivel Central

079001

Oficinas Centrales

300090

Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 1737 RECIBIDO EL 14AGO2019 5 SERVICIOS DE MUSEOGRAFÍA PARA LAS EXPOSICIONES "TÁCTIL", "DISCAPACIDAD MIRARTE DE CIERTA FORMA", "ARTESANAS Y ARTESANOS DEL IMSS", "RETROSPECTIVA" Y "ARTISTAS INDÍGENAS DE CHIAPAS".

Fecha Elaboración:

14/05/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$

322,000.00

Cuenta: 42062306

ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

COMROMENEDU MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE                            | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO      | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|-----|-----|
| 0.0                            | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 322.0    | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |          |     |     |     |     |
| 0.0                            | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15,956.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

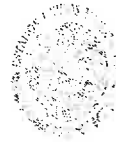
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00.00



Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**



## ANEXO TÉCNICO

## ANEXO 1

**Servicio integral para la contratación de museografía que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.**

INTRODUCCIÓN**Consideraciones Generales de la Exposición.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de *nuestra cultura*, entre ellas, la realización de exposiciones de arte con el objeto de promover los valores artísticos de nuestro país y seguir ampliando la oferta cultural, al tiempo de rescatar y reforzar su objetivo de apoyar la creación artística y desarrollar industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.

El IMSS busca promover y difundir la obra de creadores representativos de las artes plásticas de México contemporáneo, por medio de la presentación de exposiciones temporales al alcance de derechohabientes y público en general.

En la selección para el programa de exposiciones 2019 el IMSS se enfoca en las comunidades indígenas y en las personas con discapacidad. Estas exposiciones estarán ubicadas en el Edificio Central en la calle Av. Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en las sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI en la calle Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, CDMX y se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes fechas:

| Partida No. | Exposición                               | Fecha de Inauguración     |
|-------------|------------------------------------------|---------------------------|
| 1           | "Artistas Indígenas de Chiapas"          | 11 de Septiembre del 2019 |
| 2           | "Artesanas y Artesanos del IMSS"         | 20 de Septiembre del 2019 |
| 3           | "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)" | 10 de Octubre del 2019    |
| 4           | "Táctil"                                 | 19 de noviembre del 2019  |
| 5           | "Retrospectiva"                          | 9 de Diciembre del 2019   |

**A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

El IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el servicio de museografía consistente en la curaduría, montaje y reparación de mobiliarios, para llevar a cabo las Exposiciones "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad" (Mirarte de Cierta Forma).

En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social requiere lo siguiente:

| Programa                                             | Descripción del Concepto              | Descripción del producto                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | Lugar de Entrega                                                  |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|
| Exposición<br>"Artesanas y<br>Artesanos del<br>IMSS" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de suministro y colocación de 64 ruedas de carga con freno en 16 mamparas de 240 x 120 x 30 cm ( 4 ruedas por cada mampara).                                                                                                                 | 64     | Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX |
|                                                      | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a dos manos por frente y vuelta a 6 mamparas de 240 x 120 x 30 cm. Color pintura blanca.                                                                                                                   | 6      |                                                                   |
|                                                      | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a dos manos por frente y vuelta a 5 mamparas de 240 x 240 x 30 cm. Color de pintura blanca.                                                                                                                | 5      |                                                                   |
|                                                      | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a dos manos sobre 8 bases de madera de las siguientes medidas:<br>90 x 60 x 40 (1base)<br>90 x 40 x 40 (4 bases)<br>90 x 50 x 50 (2 bases)<br>20 x 100 x 100 (1 base)<br>Color de pintura blanca. | 8      |                                                                   |
|                                                      | Montaje y desmontaje                  | Servicio de montaje y desmontaje 27 de obras artísticas de distintas características correspondientes a distintas ramas artesanales para exposición museográfica                                                                                      | 27     |                                                                   |
|                                                      | Maniobras de colocación de mobiliario | Servicio de distribución del mobiliario en la sala de exposición de acuerdo a indicaciones del cliente                                                                                                                                                | 1      |                                                                   |

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



|                                            |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                |
|--------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|
|                                            | Iluminación museográfica              | Servicio de colocación de lámparas existentes en rieles a un altura aproximada de 6m y maniobras de iluminación dirigida al mobiliario museográfico para iluminar 27 obras artísticas; no se requiere andamio el cliente facilita escalera telescópica.                                                                                                             | 1  |                                                                |
| Exposición "Artistas indígenas de Chiapas" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 2 mamparas con medidas de 240 x 240 x 30 y 240 x 280 x 30 cm en color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ) y colocación de mobiliario en piso.                                                                                                                                              | 2  | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX |
|                                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 150 Mts2 de muros mampareados en color blanco.                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  |                                                                |
|                                            | Suministro de mobiliario museográfico | Servicio de suministro de 24 bastidores de madera de pino de 1 pulgada para lienzos pictóricos de las siguientes medidas (sin lienzos):<br>69.5 x 49.5 cm (1)<br>69.85 x 68.58 (1)<br>127.5 x 183.5 cm (1)<br>180 x 80 cm (1)<br>150 x 70 cm (1)<br>99.06 x 78.74 cm (1)<br>100 x 80 cm (2)<br>90 x 70 cm (4)<br>70 x 50 cm (2)<br>40 x 40 cm (1)<br>45 x 40 cm (9) | 24 |                                                                |
|                                            | Suministro de mobiliario museográfico | Servicio de suministro de 4 bastidores de madera de pino de 2 pulgadas para lienzos pictóricos todos de la siguiente medida: 250 x 200 cm. (sin lienzos).                                                                                                                                                                                                           | 4  |                                                                |
|                                            | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de bulto de 25 kg de piedras de tezontle de 3 cm de diámetro aprox.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  |                                                                |
|                                            | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de kg de musgo natural deshidratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1  |                                                                |



|                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|
|                           | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de postes de madera redondos de 2 pulgadas de diámetro por 2.44 mts de largo, para sujeción de banderas.                                                                                                                                 | 9  |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicios de montaje y tensado y posterior desmontaje de 28 lienzos pictóricos sobre bastidores de madera con el uso de grapas.                                                                                                                     | 28 |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje museográfico a muro de 32 obras artísticas con todo lo que se requiera para un montaje seguro (armellas, alcayatas, pijas, caimanés, etc.)                                                                         | 32 |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de instalación escultórica medidas aproximadas de 2 x 2 mts., con colocación de esculturas de terracota sobre plataforma y posterior recubrimiento con tezontle y musgo (mobiliario proporcionado por el cliente). | 1  |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 9 banderas para instalación artística, con sujeción a herrería existente mediante cinchos plásticos.                                                                                                            | 9  |                                                                |
|                           | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 33 obras artísticas con luminarias existentes a altura de 3.50 mts aprox.                                                                                                                                    | 1  |                                                                |
| Exposición "Discapacidad" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 251 m2 aprox., de muros mampara con pintura en color blanco sobre color anterior oscuro.                                                                                            | 1  | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX |
|                           | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de instalación de dos muretes falsos fabricados con bastidores de madera de pino y tapas de MDF, recubiertos con pasta y acabado de pintura vinílica blanca, para ocultar vano de aprox. 244 x 244 cm.                                     | 1  |                                                                |
|                           | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de desarmado de vitrina mural de 240 x 480 cms y movimiento a bodega,                                                                                                                                                                      | 1  |                                                                |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



|                            |                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|
|                            | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 48 pedestales metálicos fijados a piso con suministro de cinta doble cara de resistencia automotriz.                                                                                                   | 48 |                                                                |
|                            | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 6 conjuntos en piso y 16 fotografías en muro, con luminarias existentes a una altura de 5mts aprox.                                                                                                 | 1  |                                                                |
| Exposición "Retrospectiva" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y retoque de pintura vinílica 1 mano a 160 mts2 de muros mamparas en color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ).                                                                                                | 1  | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de retoque de pintura vinílica 1 mano por ambas caras de 1 mampara con medidas de 240 x 240 x 30 cm en color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ).                                                               | 1  |                                                                |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio armado y fijado a muro de una vitrina mural de 240 x 480 cms, con acarreo desde bodega en un piso inferior y aplicación de pintura color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ).                                   | 1  |                                                                |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ) con distribución de mobiliario en piso de 17 bases de madera medidas:<br>90 x 80 (5)<br>90 x 100 (4)<br>90 x 120 (4)<br>90 x 60 (4) | 17 |                                                                |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de fijación de 5 repisas a muro                                                                                                                                                                                                   | 5  |                                                                |
|                            | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 30 piezas de cerámica sobre bases y dentro de vitrinas                                                                                                                                                 | 30 |                                                                |
|                            | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 30 piezas de cerámica con luminarias existentes                                                                                                                                                     | 1  |                                                                |

ANEXOS

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E174-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICOExposición  
"Táctil"Suministro de  
recursos  
museográficosServicio de suministro y  
colocación de lámina de MDF  
de 6mm de 120 x 120 cm con  
texto calado en laser, con  
acabado de pintura de esmalte  
base agua color por definir,  
fijada sobre mampara de  
madera.

1

Suministro de  
recursos  
museográficosServicio de suministro y  
colocación de 20 letras en  
volumen de 15 x 15 x 5 cm  
fabricadas en MDF pintadas con  
pintura de esmalte base agua,  
color por definir, pegadas a  
mampara de madera con cinta  
doble cara de resistencia  
automotriz.

20

Suministro de  
recursos  
museográficosServicio de suministro y  
colocación de 22 textos con  
grabado braille en alucobond  
con medidas de 30 x 30 cm,  
pegados con cinta doble cara de  
alta resistencia asobre mobiliario  
de madera.

22

Adecuación de  
mobiliario  
museográficoServicio de resane y aplicación  
de pintura vinílica color gris  
(similar al color gris Ónix K5-14  
del ) a 20 bases y plataformas de  
madera medidas de 90 x 80 x 80  
cm.

20

Adecuación de  
mobiliario  
museográficoServicio de resane y aplicación  
de pintura a 2 manos a 2  
mamparas de madera de 240 x  
240 x 40 cm cada una. Colores: 1  
en gris (color gris Ónix K5-14 del  
catálogo de la marca) y blanco.

2

Movimiento de  
mobiliario  
museográficoServicio de distribución de  
mobiliario museográfico (2  
mamparas y 20 bases) en el área  
de exposiciones.

1

Montaje  
museográficoServicio de montaje y  
desmontaje de 20 esculturas de  
bronce sobre mobiliario  
museográfico

20

Iluminación  
museográficaServicio de maniobras de  
iluminación a 20 piezas de  
bronce con luminarias  
existentes.

1

Av. Paseo de  
la Reforma  
476, Juárez,  
06600 Ciudad  
de México,  
CDMX

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

Con la finalidad de llevar a cabo las Exposiciones "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", "El Prestador del Servicio", deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) El diseño, desarrollo y entrega al IMSS del material que integran el conjunto de elementos correspondientes al conjunto de técnicas y prácticas para la concepción y realización de la exposición temporal. Tomando en cuenta la disposición física para las exigencias de conservación preventiva y presentación de la obra plástica a exponer.
- b) La museografía debe ser desarrollada con base al planteamiento conceptual manifestado por el Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, a través de la cual se procure la óptima exposición de los objetos y obras artísticas que conforman la muestra.
- c) El montaje de los elementos que conformarán la exposición.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" será el responsable de los trabajos de instalación previos a la inauguración de la exposición, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos por la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento de los elementos durante el tiempo que dure la exposición, comprometiéndose a reparar las fallas que en ellos se susciten hasta el día en que concluya la misma, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

"El Prestador del Servicio", deberá proporcionar todo el material y las herramientas para el correcto desarrollo de la exposición, desde el montaje, preparación de las mamparas y bases propiedad del IMSS, bases, cédulas e impresiones. Las cédulas de obra serán colocadas a lado de cada obra, y contarán con la información que para tal efecto le sea comunicada por la División de Desarrollo Cultural.

"El Prestador del Servicio" llevará a cabo la restauración de mamparas y artículos necesarios para el montaje de los elementos museográficos (mamparas, bases, cédulas e impresiones) en el acabado indicado en el presente Anexo Técnico según muestra aprobada por la División de Desarrollo Cultural, para el óptimo desarrollo de la exposición. El Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan a las necesidades de la exposición.

**Distribución:**

"El Prestador del Servicio" deberá realizar la colocación de las mamparas, bases, cédulas e impresiones conforme al croquis de distribución de mamparas que será entregado una vez que se haya adjudicado al "El Prestador del Servicio".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Las obras deberán estar colocadas por "El Prestador del Servicio" a conforme el orden y especificaciones que para tal efecto le indique la Titular de la División de Desarrollo Cultural.

**B. PRUEBAS**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**D. NORMAS APLICABLES**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.

MEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud de Cotización<br>Nacional Electrónica<br>Número.- AA-050GYR019-E174-2019 |  <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b><br> |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

005

**ANEXO 2****TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Servicio integral para la contratación de museografía que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

**A. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día **31 de diciembre de 2019**.

**B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio****Plazo**

El servicio de museografía consiste en la curaduría, montaje, y reparación de mamparas y bases.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo, por lo que los servicios de la curaduría, museografía y montaje, para la inauguración de las exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y artesanos del IMSS", "Artistas indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (mirarte de cierta forma)", se deberá entregar a más tardar 5 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

| Partida No. | Exposición                               | Fecha de inauguración     | Domicilio de evento                                                                                      |
|-------------|------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | "ARTISTAS INDÍGENAS DE CHIAPAS"          | 11 de septiembre del 2019 | Avenida Cuauhtémoc 330, doctores, 06720 ciudad de México, CDMX                                           |
| 2           | "ARTESANAS Y ARTESANOS DEL IMSS"         | 20 de septiembre del 2019 | Av. Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06600 |
| 3           | "DISCAPACIDAD (MIRARTE DE CIERTA FORMA)" | 10 de octubre del 2019    | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad De México, CDMX                                           |
| 4           | "TÁCTIL"                                 | 19 de noviembre del 2019  | Av. Paseo De La Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad De México, CDMX                                        |
| 5           | "RETROSPECTIVA"                          | 9 de diciembre del 2019   | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad De México, CDMX                                           |



Estas fechas podrán ser modificadas y serán notificadas por el administrador del contrato a **"El prestador del servicio"** por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 5 días naturales antes de la fecha programada, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

### Condiciones

**"El prestador del servicio"** se compromete con el IMSS a prestar el servicio de montaje y desmontaje de elementos museográficos, de acuerdo a las condiciones requeridas en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones.

Es responsabilidad del **"Prestador del servicio"**, que en su proposición técnico-económica, se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de la museografía y curaduría.

**"El prestador del servicio"** deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes términos y condiciones el anexo técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El prestador del servicio"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del administrador del contrato.

Es compromiso de **"El prestador del servicio"** realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

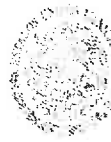
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el anexo técnico y en los términos y condiciones el instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

**"El prestador del servicio"** tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a las obras durante el montaje o desmontaje, **"El prestador del servicio"** asumirá la responsabilidad y pagará los gastos que se deriven por

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las obras por causas imputables a "El prestador del servicio".

**C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones**

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 51 de su reglamento, y considerando que "El instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- "El prestador del servicio", deberá presentar el currículum vitae del museógrafo que deberá acreditar experiencia en montaje y curaduría en áreas de cultura y edificios de salud de por lo menos de 1 año.
  - Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
  - Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones.
  - Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el anexo técnico y en los términos y condiciones.
  - El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
  - Escrito donde "El prestador del servicio" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**  
No aplica.
- E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros , en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**  
No aplica
- F. Visitas a las instalaciones institucionales.**  
No aplica
- G. Visitas a las instalaciones de los participantes**  
No aplica

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



## H. Penas convencionales y deductivas

### 1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El prestador del servicio" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el anexo técnico, así como en los presentes términos y condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

### 2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de calcular, aplicación y seguimiento

ANEXOS

GUION DE CONTRATOS



de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El prestador del servicio"** respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"El prestador del servicio"**.
  - ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
  - iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
  - iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- 3) **Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas**

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, **"El prestador del servicio"** elaborará un "reporte de actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el administrador del contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "reporte de actividades" será validado por el administrador del contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en el apartado 12 de estos términos y condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

I. **Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo o cualquier situación que no permita el



adecuado desarrollo del evento, "El prestador del servicio", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El administrador del contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "El prestador de servicio", cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1 hora, siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

## J. Garantías

### La garantía de cumplimiento será divisible

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

ANEXOS

**Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

**Garantía de responsabilidad civil**

"El prestador del servicio" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

**K. Formas de pago**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de entrega-recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso I de estos términos y condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en Calle Manuel Villalongín # 117, Cuarto Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad De México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del comprobante fiscal digital en formato PDF Y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle general Tiburcio Montiel número 15, colonia San



Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clabe \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al Prei Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el administrador del contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El prestador del servicio"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de **"El prestador del servicio"**. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El prestador del servicio"**, y la otra quedará en poder el administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del instituto. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"El prestador del servicio"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del ~~acta de entrega-recepción~~ a entera satisfacción del IMSS.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**M. Anticipo**

No aplica

**N. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato**

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el área técnica y el administrador del contrato será el titular de la división de desarrollo cultural.

**O. Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0233

## ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

|                                                                                                                 |                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><br><b>Nacional Electrónica</b><br><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br>IDEAS QUE TOMAN FORMA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO 1**

Servicio integral para la contratación de museografía que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

**INTRODUCCIÓN**

**Consideraciones Generales de la Exposición.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, entre ellas, la realización de exposiciones de arte con el objeto de promover los valores artísticos de nuestro país y seguir ampliando la oferta cultural, al tiempo de rescatar y reforzar su objetivo de apoyar la creación artística y desarrollar industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.

El IMSS busca promover y difundir la obra de creadores representativos de las artes plásticas de México contemporáneo, por medio de la presentación de exposiciones temporales al alcance de derechohabientes y público en general.

En la selección para el programa de exposiciones 2019 el IMSS se enfoca en las comunidades indígenas y en las personas con discapacidad. Estas exposiciones estarán ubicadas en el Edificio Central en la calle Av. Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en las sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI en la calle Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, CDMX y se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes fechas:

| Partida No. | Exposición                               | Fecha de Inauguración     |
|-------------|------------------------------------------|---------------------------|
| 1           | "Artistas Indígenas de Chiapas"          | 11 de Septiembre del 2019 |
| 2           | "Artesanas y Artesanos del IMSS"         | 20 de Septiembre del 2019 |
| 3           | "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)" | 10 de Octubre del 2019    |

|                                                                                                         |                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br><b>Exaeto</b><br>IDEAS QUE TOMAN FORMA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|   |                 |                          |
|---|-----------------|--------------------------|
| 4 | "Táctil"        | 19 de noviembre del 2019 |
| 5 | "Retrospectiva" | 9 de Diciembre del 2019  |

#### A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el servicio de museografía consistente en la curaduría, montaje y reparación de mobiliarios, para llevar a cabo las Exposiciones "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad" (Mirarte de Cierta Forma).

En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social requiere lo siguiente:

| Programa                                    | Descripción del Concepto              | Descripción del producto                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | Lugar de Entrega                                                  |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|
| Exposición "Artesanas y Artesanos del IMSS" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de suministro y colocación de 64 ruedas de carga con freno en 16 mamparas de 240 x 120 x 30 cm ( 4 ruedas por cada mampara).                                                                                                                 | 64     | Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX |
|                                             | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a dos manos por frente y vuelta a 6 mamparas de 240 x 120 x 30 cm. Color pintura blanca.                                                                                                                   | 6      |                                                                   |
|                                             | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a dos manos por frente y vuelta a 5 mamparas de 240 x 240 x 30 cm. Color de pintura blanca.                                                                                                                | 5      |                                                                   |
|                                             | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a dos manos sobre 8 bases de madera de las siguientes medidas:<br>90 x 60 x 40 (1base)<br>90 x 40 x 40 (4 bases)<br>90 x 50 x 50 (2 bases)<br>20 x 100 x 100 (1 base)<br>Color de pintura blanca. | 8      |                                                                   |
|                                             | Montaje y desmontaje                  | Servicio de montaje y desmontaje 27 de obras artísticas de distintas características correspondientes a distintas ramas artesanales para exposición museográfica                                                                                      | 27     |                                                                   |

|                                                                                                         |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br><b>IDEAS QUE TOMAN FORMA</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                            |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                |
|--------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|
|                                            | Maniobras de colocación de mobiliario | Servicio de distribución del mobiliario en la sala de exposición de acuerdo a indicaciones del cliente                                                                                                                                                                                                                                                             | 1  |                                                                |
|                                            | Iluminación museográfica              | Servicio de colocación de lámparas existentes en rieles a un altura aproximada de 6m y maniobras de iluminación dirigida al mobiliario museográfico para iluminar 27 obras artísticas; no se requiere andamio el cliente facilita escalera telescópica.                                                                                                            | 1  |                                                                |
| Exposición "Artistas indígenas de Chiapas" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 2 mamparas con medidas de 240 x 240 x 30 y 240 x 280 x30 cm en color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ) y colocación de mobiliario en piso.                                                                                                                                              | 2  | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX |
|                                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 150 Mts2 de muros mampareados en color blanco.                                                                                                                                                                                                                                                     | 1  |                                                                |
|                                            | Suministro de mobiliario museográfico | Servicio de suministro de 24 bastidores de madera de pino de 1pulgada para lienzos pictóricos de las siguientes medidas (sin lienzos):<br>69.5 x 49.5 cm (1)<br>69.85 x 68.58 (1)<br>127.5 x 183.5 cm (1)<br>180 x 80 cm (1)<br>150 x 70 cm (1)<br>99.06 x 78.74 cm (1)<br>100 x 80 cm (2)<br>90 x 70 cm (4)<br>70 x 50 cm (2)<br>40 x40 cm (1)<br>45 x 40 cm\ (9) | 24 |                                                                |
|                                            | Suministro de mobiliario museográfico | Servicio de suministro de 4 bastidores de madera de pino de 2pulgadas para lienzos pictóricos todos de la siguiente medida: 250 x 200 cm. (sin lienzos).                                                                                                                                                                                                           | 4  |                                                                |

|                                                                                                         |                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br><b>Exaeto</b><br>IDEAS QUE TOMAN FORMA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|
|                           | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de bulto de 25 kg de piedras de tezontle de 3 cm de diámetro aprox.                                                                                                                                                                      | 1  |                                                                |
|                           | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de kg de musgo natural deshidratado.                                                                                                                                                                                                     | 1  |                                                                |
|                           | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de postes de madera redondos de 2 pulgadas de diámetro por 2.44 mts de largo, para sujeción de banderas.                                                                                                                                 | 9  |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicios de montaje y tensado y posterior desmontaje de 28 lienzos pictóricos sobre bastidores de madera con el uso de grapas.                                                                                                                     | 28 |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje museográfico a muro de 32 obras artísticas con todo lo que se requiera para un montaje seguro (armellas, alcayatas, pijas, caimanes, etc.)                                                                         | 32 |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de instalación escultórica medidas aproximadas de 2 x 2 mts., con colocación de esculturas de terracota sobre plataforma y posterior recubrimiento con tezontle y musgo (mobiliario proporcionado por el cliente). | 1  |                                                                |
|                           | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 9 banderas para instalación artística, con sujeción a herrería existente mediante cinchos plásticos.                                                                                                            | 9  |                                                                |
|                           | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 33 obras artísticas con luminarias existentes a altura de 3.50 mts aprox.                                                                                                                                    | 1  |                                                                |
| Exposición "Discapacidad" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 251 m2 aprox., de muros mampara con pintura en color blanco sobre color anterior oscuro.                                                                                            | 1  | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX |

|                                                                                                         |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br><b>IDEAS QUE TOMAN FORMA</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                            |                                       |                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de instalación de dos muretes falsos fabricados con bastidores de madera de pino y tapas de MDF, recubiertos con pasta y acabado de pintura vinílica blanca, para ocultar vano de aprox. 244 x 244 cm. | 1  |                                                                |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de desarmado de vitrina mural de 240 x 480 cms y movimiento a bodega,                                                                                                                                  | 1  |                                                                |
|                            | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 48 pedestales metálicos fijados a piso con suministro de cinta doble cara de resistencia automotriz.                                                                        | 48 |                                                                |
|                            | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 6 conjuntos en piso y 16 fotografías en muro, con luminarias existentes a una altura de 5mts aprox.                                                                      | 1  |                                                                |
| Exposición "Retrospectiva" | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y retoque de pintura vinílica 1 mano a 160 mts <sup>2</sup> de muros mamparas en color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ).                                                         | 1  | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de retoque de pintura vinílica 1 mano por ambas caras de 1 mampara con medidas de 240 x 240 x 30 cm en color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ).                                    | 1  |                                                                |
|                            | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio armado y fijado a muro de una vitrina mural de 240 x 480 cms, con acarreo desde bodega en un piso inferior y aplicación de pintura color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ).        | 1  |                                                                |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

|                                                                                                                 |                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><br><b>Nacional Electrónica</b><br><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br><b>IDEAS QUE TOMAN FORMA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                     |                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|
|                     | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ) con distribución de mobiliario en piso de 17 bases de madera medidas:<br>90 x 80 (5)<br>90 x 100 (4)<br>90 x 120 (4)<br>90 x 60 (4) | 17 |                                                                   |
|                     | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de fijación de 5 repisas a muro                                                                                                                                                                                                   | 5  |                                                                   |
|                     | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 30 piezas de cerámica sobre bases y dentro de vitrinas                                                                                                                                                 | 30 |                                                                   |
|                     | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 30 piezas de cerámica con luminarias existentes,                                                                                                                                                    | 1  |                                                                   |
| Exposición "Táctil" | Suministro de recursos museográficos  | Servicio de suministro y colocación del lámina de MDF de 6mm de 120 x 120 cm con texto calado en laser, con acabado de pintura de esmalte base agua color por definir, fijada sobre mampara de madera.                                     | 1  | Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX |
|                     | Suministro de recursos museográficos  | Servicio de suministro y colocación de 20 letras en volumen de 15 x 15 x 5 cm fabricadas en MDF pintadas con pintura de esmalte base agua, color por definir, pegadas a mampara de madera con cinta doble cara de resistencia automotriz.  | 20 |                                                                   |
|                     | Suministro de recursos museográficos  | Servicio de suministro y colocación de 22 textos con grabado braile en alucobond con medidas de 30 x 30 cm, pegados con cinta doble cara de alta resistencia asobre mobiliario de madera.                                                  | 22 |                                                                   |
|                     | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ) a 20 bases y                                                                                                                        | 20 |                                                                   |

|                                                                                                         |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br><b>IDEAS QUE TOMAN FORMA</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                       |                                                                                                                                                                                          |    |
|--|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|  |                                       | plataformas de madera medidas de 90 x 80 x 80 cm.                                                                                                                                        |    |
|  | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a 2 manos a 2 mamparas de madera de 240 x 240 x 40 cm cada una. Colores: 1 en gris (color gris Ónix K5-14 del catálogo de la marca) y blanco. | 2  |
|  | Movimiento de mobiliario museográfico | Servicio de distribución de mobiliario museográfico (2 mamparas y 20 bases) en el área de exposiciones.                                                                                  | 1  |
|  | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 20 esculturas de bronce sobre mobiliario museográfico                                                                                                | 20 |
|  | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 20 piezas de bronce con luminarias existentes,                                                                                                    | 1  |

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

Con la finalidad de llevar a cabo las Exposiciones "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", "El Prestador del Servicio", deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- El diseño, desarrollo y entrega al IMSS del material que integran el conjunto de elementos correspondientes al conjunto de técnicas y prácticas para la concepción y realización de la exposición temporal. Tomando en cuenta la disposición física para las exigencias de conservación preventiva y presentación de la obra plástica a exponer.
- La museografía debe ser desarrollada con base al planteamiento conceptual manifestado por el Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, a través de la cual se procure la óptima exposición de los objetos y obras artísticas que conforman la muestra.
- El montaje de los elementos que conformarán la exposición.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" será el responsable de los trabajos de instalación previos a la inauguración de la exposición, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos

|                                                                                                   |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> | <p><b>Exaeto</b></p> <p>IDEAS QUE TOMAN FORMA</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos por la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento de los elementos durante el tiempo que dure la exposición, comprometiéndose a reparar las fallas que en ellos se susciten hasta el día en que concluya la misma, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

**"El Prestador del Servicio"**, deberá proporcionar todo el material y las herramientas para el correcto desarrollo de la exposición, desde el montaje, preparación de las mamparas y bases propiedad del IMSS, bases, cédulas e impresiones. Las cédulas de obra serán colocadas a lado de cada obra, y contarán con la información que para tal efecto le sea comunicada por la División de Desarrollo Cultural.

**"El Prestador del Servicio"** llevará a cabo la restauración de mamparas y artículos necesarios para el montaje de los elementos museográficos (mamparas, bases, cédulas e impresiones) en el acabado indicado en el presente Anexo Técnico según muestra aprobada por la División de Desarrollo Cultural, para el óptimo desarrollo de la exposición. El Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan a las necesidades de la exposición.

#### **Distribución:**

**"El Prestador del Servicio"** deberá realizar la colocación de las mamparas, bases, cédulas e impresiones conforme al croquis de distribución de mamparas que será entregado una vez que se haya adjudicado al **"El Prestador del Servicio"**.

Las obras deberán estar colocadas por **"El Prestador del Servicio"** a conforme el orden y especificaciones que para tal efecto le indique la Titular de la División de Desarrollo Cultural.

#### **B. PRUEBAS**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

#### **C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

#### **D. NORMAS APLICABLES**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E174-2019

**Exacto**

IDEAS QUE TOMAN FORMA

ANEXOS

|                                                                                                   |                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO 2

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio integral para la contratación de museografía que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019.

#### A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

#### B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

##### Plazo

El servicio de museografía consiste en la curaduría, montaje, y reparación de mamparas y bases.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo, por lo que los servicios de la curaduría, museografía y montaje, para la inauguración de las exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y artesanos del IMSS", "Artistas indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (mirarte de cierta forma)", se deberá entregar a más tardar 5 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

| Partida No. | Exposición                               | Fecha de inauguración     | Domicilio de evento                                                                                      |
|-------------|------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | "ARTISTAS INDÍGENAS DE CHIAPAS"          | 11 de septiembre del 2019 | Avenida Cuauhtémoc 330, doctores, 06720 ciudad de México, CDMX                                           |
| 2           | "ARTESANAS Y ARTESANOS DEL IMSS"         | 20 de septiembre del 2019 | Av. Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06600 |
| 3           | "DISCAPACIDAD (MIRARTE DE CIERTA FORMA)" | 10 de octubre del 2019    | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad De México, CDMX                                           |
| 4           | "TÁCTIL"                                 | 19 de noviembre del 2019  | Av. Paseo De La Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad De México, CDMX                                        |
| 5           | "RETROSPECTIVA"                          | 9 de diciembre del 2019   | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad De México, CDMX                                           |

|                                                                                                                                                                     |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b></p> | <p align="center"><b>Exacto</b></p> <p align="center">IDEAS QUE TOMAN FORMA</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

Estas fechas podrán ser modificadas y serán notificadas por el administrador del contrato a **"El prestador del servicio"** por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 5 días naturales antes de la fecha programada, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

**Condiciones**

**"El prestador del servicio"** se compromete con el IMSS a prestar el servicio de montaje y desmontaje de elementos museográficos, de acuerdo a las condiciones requeridas en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones.

Es responsabilidad del **"Prestador del servicio"**, que en su proposición técnico-económica, se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de la museografía y curaduría.

**"El prestador del servicio"** deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes términos y condiciones el anexo técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El prestador del servicio"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del administrador del contrato.

Es compromiso de **"El prestador del servicio"** realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el anexo técnico y en los términos y condiciones el instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

**"El prestador del servicio"** tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

|                                                                                                   |                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

En caso de daño a las obras durante el montaje o desmontaje, **"El prestador del servicio"** asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las obras por causas imputables a **"El prestador del servicio"**.

**C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones**

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción ii de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 51 de su reglamento, y considerando que **"El instituto"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- **"El prestador del servicio"**, deberá presentar el currículum vitae del museógrafo que deberá acreditar experiencia en montaje y curaduría en áreas de cultura y edificios de salud de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el anexo técnico y en los términos y condiciones.
- El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **"El prestador del servicio"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No aplica.

**E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros , en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

|                                                                                                   |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> | <p><b>Exacto</b></p> <p>IDEAS QUE TOMAN FORMA</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

**F. Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica

**G. Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

**H. Penas convencionales y deductivas**

**1) Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "**El prestador del servicio**" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el anexo técnico, así como en los presentes términos y condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

**ANEXOS**

**2) Deductivas**

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El prestador del servicio"** respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"El prestador del servicio"**.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas**

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, **"El prestador del servicio"** elaborará un "reporte de actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el administrador del contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "reporte de actividades" será validado por el administrador del contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en el apartado 12 de estos términos y condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se

|                                                                                                   |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> | <p><b>Exacto</b></p> <p>IDEAS QUE TOMAN FORMA</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

**I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "**El prestador del servicio**", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El administrador del contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "**El prestador de servicio**", cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1 hora, siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

**J. Garantías**

**La garantía de cumplimiento será divisible**

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de

|                                                                                                                                               |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### **Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **Garantía de responsabilidad civil**

"El prestador del servicio" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

#### **K. Formas de pago**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de entrega-recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso 1 de estos términos y condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo

|                                                                                                                                               |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> | <p align="center"><b>Exacto</b></p> <p align="center">IDEAS QUE TOMAN FORMA</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

Cultural, sita en Calle Manuel Villalongín # 117, Cuarto Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad De México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del comprobante fiscal digital en formato PDF Y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle general Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad De México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clabe \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al Prei Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

**ANEXOS**

|                                                                                                   |                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el administrador del contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El prestador del servicio"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de **"El prestador del servicio"**. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El prestador del servicio"**, y la otra quedará en poder el administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del Instituto. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"El**

|                                                                                                                                               |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</p> | <p align="center"><b>Exacto</b></p> <p align="center">IDEAS QUE TOMAN FORMA</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

**prestador del servicio"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. Anticipo**

No aplica

**N. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato**

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el área técnica y el administrador del contrato será el titular de la división de desarrollo cultural.

**O. Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**ANEXOS**

STANDARD

|                                                                                                                 |                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><br><b>Nacional Electrónica</b><br><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> | <br>IDEAS QUE TRANSFORMAN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

0116

### Anexo 4.- Propuesta Económica.

Servicio de **Museografía** para las exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", que se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| Programa                                                            | Lugar de Entrega                                                  | Descripción del Concepto              | Descripción del producto                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | Precio Unitario | Subtotal    |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|-------------|
| <b>PARTIDA 1</b><br><br>Exposición "Artesanas y Artesanos del IMSS" | Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de suministro y colocación de 64 ruedas de carga con freno en 16 mamparas de 240 x 120 x 30 cm ( 4 ruedas por cada mampara).                                                                                                                 | 64     | \$286.00        | \$18,304.00 |
|                                                                     |                                                                   | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a dos manos por frente y vuelta a 6 mamparas de 240 x 120 x 30 cm. Color pintura blanca.                                                                                                                   | 6      | \$700.00        | \$4,200.00  |
|                                                                     |                                                                   | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a dos manos por frente y vuelta a 5 mamparas de 240 x 240 x 30 cm. Color de pintura blanca.                                                                                                                | 5      | \$1,400.00      | \$7,000.00  |
|                                                                     |                                                                   | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a dos manos sobre 8 bases de madera de las siguientes medidas:<br>90 x 60 x 40 (1base)<br>90 x 40 x 40 (4 bases)<br>90 x 50 x 50 (2 bases)<br>20 x 100 x 100 (1 base)<br>Color de pintura blanca. | 8      | \$500.00        | \$4,000.00  |
|                                                                     |                                                                   | Montaje y desmontaje                  | Servicio de montaje y desmontaje 27 de obras artísticas de distintas características correspondientes a distintas ramas artesanales para exposición museográfica                                                                                      | 27     | \$450.00        | \$12,150.00 |
|                                                                     |                                                                   | Maniobras de colocación de mobiliario | Servicio de distribución del mobiliario en la sala de exposición de acuerdo a indicaciones del cliente                                                                                                                                                | 1      | \$5,000.00      | \$5,000.00  |



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E174-2019

Exposición

TOMA DE PRECIOS

Iluminación  
museográfica

Servicio de colocación de lámparas existentes en rieles a un altura aproximada de 6m y maniobras de iluminación dirigida al mobiliario museográfico para iluminar 27 obras artísticas; no se requiere andamio el cliente facilita escalera telescópica.

1

\$5,800.00

\$5,800.00

Adecuación de  
mobiliario  
museográfico

Servicio de aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 2 mamparas con medidas de 240 x 240 x 30 y 240 x 280 x 30 cm en color azul obscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ) y colocación de mobiliario en piso.

2

\$1,800.00

\$3,600.00

Adecuación de  
mobiliario  
museográfico

Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 150 Mts2 de muros mampareados en color blanco.

1

\$10,600.00

\$10,600.00

Suministro de  
mobiliario  
museográfico

Servicio de suministro de 24 bastidores de madera de pino de 1pulgada para lienzos pictóricos de las siguientes medidas (sin lienzos):

69.5 x 49.5 cm (1)  
69.85 x 68.58 (1)  
127.5 x 183.5 cm (1)  
180 x 80 cm (1)  
150 x 70 cm (1)  
99.06 x 78.74 cm (1)  
100 x 80 cm (2)  
90 x 70 cm (4)  
70 x 50 cm (2)  
40 x 40 cm (1)  
45 x 40 cm (9)

24

\$370.85

\$8,900.40

Suministro de  
mobiliario  
museográfico

Servicio de suministro de 4 bastidores de madera de pino de 2pulgadas para lienzos pictóricos todos de la siguiente medida: 250 x 200 cm. (sin lienzos).

4

\$700.00

\$2,800.00

Suministro de  
recursos  
museográficos

Suministro de bulto de 25 kg. de piedras de tezontle de 3 cm de diámetro aprox.

1

\$2,100.00

\$2,100.00

## PARTIDA 2

Exposición  
"Artistas  
indígenas de  
Chiapas"

Avenida  
Cuauhtémoc  
330,  
Doctores,  
06720  
Ciudad de  
México,  
CDMX

Agosto 2019

Página 2 de 6

DIVISION DE CONTRATOS



IDEAS QUE LLEVAN A FORTALECER

|                                               |                                                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                     |    |             |             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------|-------------|
|                                               |                                                   | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de kg de musgo natural deshidratado.                                                                                                                                                                                                     | 1  | \$500.00    | \$500.00    |
|                                               |                                                   | Suministro de recursos museográficos  | Suministro de postes de madera redondos de 2 pulgadas de diámetro por 2.44 mts de largo, para sujeción de banderas.                                                                                                                                 | 9  | \$311.11    | \$2,799.99  |
|                                               |                                                   | Montaje museográfico                  | Servicios de montaje y tensado y posterior desmontaje de 28 lienzos pictóricos sobre bastidores de madera con el uso de grapas.                                                                                                                     | 28 | \$500.00    | \$14,000.00 |
|                                               |                                                   | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje museográfico a muro de 32 obras artísticas con todo lo que se requiera para un montaje seguro (armellas, alcajates, pijas, caimanes, etc.)                                                                         | 32 | \$500.00    | \$16,000.00 |
|                                               |                                                   | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de instalación escultórica medidas aproximadas de 2 x 2 mts., con colocación de esculturas de terracota sobre plataforma y posterior recubrimiento con tezontle y musgo (mobiliario proporcionado por el cliente). | 1  | \$4,500.00  | \$4,500.00  |
|                                               |                                                   | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 9 banderas para instalación artística, con sujeción a herrería existente mediante cinchos plásticos.                                                                                                            | 9  | \$250.00    | \$2,250.00  |
|                                               |                                                   | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 33 obras artísticas con luminarias existentes a altura de 3.50 mts aprox.                                                                                                                                    | 1  | \$3,800.00  | \$3,800.00  |
| <b>PARTIDA 3</b><br>Exposición "Discapacidad" | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica a 2 manos a 251 m2 aprox., de muros mampara con pintura en color blanco sobre color anterior oscuro.                                                                                            | 1  | \$18,800.00 | \$18,800.00 |

ANEXOS

## Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E174-2019

|                                                   |                                                                |                                       |                                                                                                                                                                                                                 |    |             |             |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------|-------------|
| <b>PARTIDA 4</b><br>Exposición<br>"Retrospectiva" | México, CDMX                                                   | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de instalación de dos muretes falsos fabricados con bastidores de madera de pino y tapas de MDF, recubiertos con pasta y acabado de pintura vinílica blanca, para ocultar vano de aprox. 244 x 244 cm. | 1  | \$3,400.00  | \$3,400.00  |
|                                                   |                                                                | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de desarmado de vitrina mural de 240 x 480 cms y movimiento a bodega,                                                                                                                                  | 1  | \$1,900.00  | \$1,900.00  |
|                                                   |                                                                | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 48 pedestales metálicos fijados a piso con suministro de cinta doble cara de resistencia automotriz.                                                                        | 48 | \$365.00    | \$17,520.00 |
|                                                   |                                                                | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 6 conjuntos en piso y 16 fotografías en muro, con luminarias existentes a una altura de 5mts aprox.                                                                      | 1  | \$3,800.00  | \$3,800.00  |
|                                                   | Avenida Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y retoque de pintura vinílica 1 mano a 160 mts2 de muros mamparas en color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ).                                                                     | 1  | \$10,600.00 | \$10,600.00 |
|                                                   |                                                                | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de retoque de pintura vinílica 1 mano por ambas caras de 1 mampara con medidas de 240 x 240 x 30 cm en color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ).                                    | 1  | \$1,800.00  | \$1,800.00  |
|                                                   |                                                                | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio armado y fijado a muro de una vitrina mural de 240 x 480 cms, con acarreo desde bodega en un piso inferior y aplicación de pintura color azul oscuro (similar al color azul Zafiro P3-14 del ).        | 1  | \$3,800.00  | \$3,800.00  |
|                                                   |                                                                | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ) con distribución de mobiliario en piso de 17 bases de madera medidas:<br>90 x 80 (5)                     | 17 | \$450.00    | \$7,650.00  |

## Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E174-2019

E X H I B I T O

ANEXO 1

0118

|                                  |                                                                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                           |    |            |             |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|-------------|
|                                  |                                                                   |                                       | 90 x 100 (4)<br>90 x 120 (4)<br>90 x 60 (4)                                                                                                                                                                                               |    |            |             |
|                                  |                                                                   | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de fijación de 5 repisas a muro                                                                                                                                                                                                  | 5  | \$360.00   | \$1,800.00  |
|                                  |                                                                   | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 30 piezas de cerámica sobre bases y dentro de vitrinas                                                                                                                                                | 30 | \$450.00   | \$13,500.00 |
|                                  |                                                                   | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 30 piezas de cerámica con luminarias existentes,                                                                                                                                                   | 1  | \$3,800.00 | \$3,800.00  |
| PARTIDA 5<br>Exposición "Táctil" | Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, 06600 Ciudad de México, CDMX | Suministro de recursos museográficos  | Servicio de suministro y colocación del lámina de MDF de 6mm de 120 x 120 cm con texto calado en laser, con acabado de pintura de esmalte base agua color por definir, fijada sobre mampara de madera.                                    | 1  | \$2,900.00 | \$2,900.00  |
|                                  |                                                                   | Suministro de recursos museográficos  | Servicio de suministro y colocación de 20 letras en volumen de 15 x 15 x 5 cm fabricadas en MDF pintadas con pintura de esmalte base agua, color por definir, pegadas a mampara de madera con cinta doble cara de resistencia automotriz. | 20 | \$740.00   | \$14,800.00 |
|                                  |                                                                   | Suministro de recursos museográficos  | Servicio de suministro y colocación de 22 textos con grabado braile en alucobond con medidas de 30 x 30 cm, pegados con cinta doble cara de alta resistencia asobre mobiliario de madera.                                                 | 22 | \$309.10   | \$6,800.20  |
|                                  |                                                                   | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura vinílica color gris (similar al color gris Ónix K5-14 del ) a 20 bases y plataformas de madera medidas de 90 x 80 x 80 cm.                                                                     | 20 | \$450.00   | \$9,000.00  |

ANEXOS

Agosto 2019

DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 6

4

|                                                                                                         |                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><b>Nacional Electrónica</b><br><b>Número.- AA-050GYR019-E174-2019</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

|                 |                                       |                                                                                                                                                                                          |    |            |              |
|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------------|
|                 | Adecuación de mobiliario museográfico | Servicio de resane y aplicación de pintura a 2 manos a 2 mamparas de madera de 240 x 240 x 40 cm cada una. Colores: 1 en gris (color gris Ónix K5-14 del catálogo de la marca) y blanco. | 2  | \$1,800.00 | \$3,600.00   |
|                 | Movimiento de mobiliario museográfico | Servicio de distribución de mobiliario museográfico (2 mamparas y 20 bases) en el área de exposiciones.                                                                                  | 1  | \$4,900.00 | \$4,900.00   |
|                 | Montaje museográfico                  | Servicio de montaje y desmontaje de 20 esculturas de bronce sobre mobiliario museográfico                                                                                                | 20 | \$450.00   | \$9,000.00   |
|                 | Iluminación museográfica              | Servicio de maniobras de iluminación a 20 piezas de bronce con luminarias existentes                                                                                                     | 1  | \$3,400.00 | \$3,400.00   |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                       |                                                                                                                                                                                          |    |            | \$274,474.55 |
| <b>IVA</b>      |                                       |                                                                                                                                                                                          |    |            | \$43,915.93  |
| <b>TOTAL</b>    |                                       |                                                                                                                                                                                          |    |            | \$318,390.52 |

- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos \_\_30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL LICITANTE" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México, 28 de agosto 2019

  
César Gómez Martínez

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Agosto 2019

Página 6 de 6

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E174-2019**

En la Ciudad de México, siendo las **13:30** horas del día **3 de septiembre de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E174-2019**, para la contratación del **Servicio Integral de Museografía, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019"** requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/0815/2019, de conformidad con lo siguiente: -----

**Adjudicación** -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E174-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona al participante cuya proposición resultó solvente técnicamente para las 5 partidas solicitadas, conforme a lo señalado en el oficio 099001310000/CBS/0846/2019 de 30 de agosto de 2019, firmado por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social el cual se anexa como parte integrante de la presente acta -----

| No. | Participante         | Resultado de la Evaluación<br>Técnica para las 5 partidas |
|-----|----------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1   | Cesar Gómez Martínez | Si Cumple                                                 |

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000429534-2019, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio Integral de Museografía, en el marco del Programa Institucional denominado "Exposiciones IMSS 2019"** al participante **Cesar Gómez Martínez** conforme a los precios unitarios de su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento. -----

El monto adjudicado para la Partida 1; es por la cantidad de **\$56,454.00** (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. -

## Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E174-2019

El monto adjudicado para la **Partida 2**; es por la cantidad de **\$71,850.39** (Setenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 39/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. -----

El monto adjudicado para la **Partida 3**; es por la cantidad de **\$45,420.00** (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. -----

El monto adjudicado para la **Partida 4**; es por la cantidad de **\$42,950.00** (Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. -----

El monto adjudicado para la **Partida 5**; es por la cantidad de **\$54,400.20** (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 20/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo el **18 de septiembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

g) ~~Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)~~ en los términos establecidos por las "Reglas para la

**ANEXOS**

2 de 3

**DIVISION DE CONTRATOS****2019**

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E174-2019**

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3. Incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

| Evaluación                   | Servidor Público Responsable                                                                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación técnica           | Mtra. Diana Martha Calleja Munguía<br>Encargada de la División de Desarrollo Cultural            |
| Evaluación legal y económica | Sergio Marcelo Aguilar Esparza<br>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

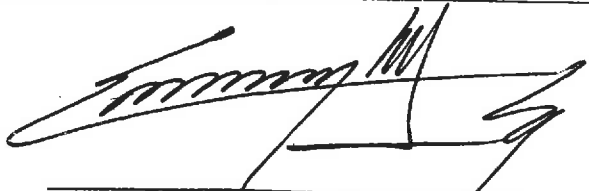
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

**Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 3 de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de  
Contratación de Activos y Logística  
(Área Contratante)

  
Sergio Marcelo Aguilar Esparza

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS****2019**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0233

### ANEXO 3

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

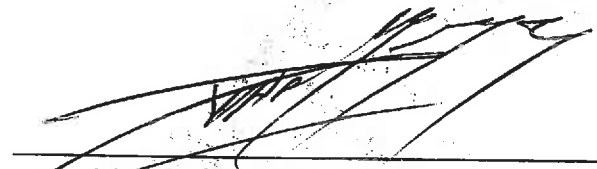
SMITH  
EXCO

Oficio No.099001310000/0816 /2019

Ciudad de México, a 21 de agosto del 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación del servicio integral para la contratación de museografía que contará con las siguientes exposiciones: "Retrospectiva", "Táctil", "Artesanas y Artesanos del IMSS", "Artistas Indígenas de Chiapas" y "Discapacidad (Mirarte de Cierta Forma)", en el marco del Programa "Exposiciones" del plan de trabajo 2019, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:

  
Mtra. Diana Martha Calleja Munguía  
Encargada de la División de Desarrollo Cultural

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dra. Olga Georgina Martínez Montañez  
Coordinadora



C.C. P

Mtra. Diana Martha Calleja Munguía – Encargada de la División de Desarrollo Cultural.- Presente.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.- Presente

Lic. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo Dirección de prestaciones Económicas y Sociales.- Presente

DMCM/lcf

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**